



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 004-2017-SENACE-SG/OA**

Lima, 24 de enero del 2017

VISTOS:

El Memorando N°046-2017-SENACE-J/DCA, de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Certificación Ambiental, mediante el cual se solicita los reembolsos de viáticos por gastos en la comisión de servicio por participar en el acompañamiento durante el levantamiento de la "Línea Base Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Tarmatambo", realizados los días 10 al 13 de enero de 2017 en el distrito de Tarma, departamento de Junín, de los señores Wesly Siancas Gómez y Diego Mauricio Espinoza Ortiz y el Informe N° 004-2017-SENACE-SG-OA/UCON de fecha 24 de enero de 2017 de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración del Senace, opinando por la procedencia del reconocimiento de viáticos por gastos incurridos en la comisión de servicio realizado por los servidores antes mencionados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que el artículo 8° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que aprueba la Dirección General del Tesoro Público;

Que, por su parte el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal 2010, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°014-2014-SENACE/SG se aprobó la Directiva N°01-2014-SENACE/SG, denominada "Normas y Procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional en el Senace;

Que, mediante Memorando N°046-2017-SENACE-J/DCA, de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Certificación Ambiental, solicita los reembolsos por concepto de viáticos, del señor Wesly Siancas Gómez Especialista Ambiental con Énfasis en Suelos y el señor Diego Mauricio Espinoza Ortiz Especialista Ambiental con Énfasis en Proyectos Energéticos, ambos de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenibles de los Recursos Naturales, por la participación en el acompañamiento durante el levantamiento de la "Línea Base Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Tarmatambo", realizados los días 10 al 13 de enero de 2017 en el distrito de Tarma, departamento de Junín. Esta solicitud de viáticos fue comunicada oportunamente mediante Memorando N°006-2017-SENACE-J/DCA, de fecha 04 de enero de 2017, y el Memorando N°021-2017-SENACE-J/DCA, de fecha 09 de enero de 2017, el cual no fue atendida debido a que no se contaba con la información presupuestaria en el aplicativo del SIAF-SP, por lo que no se pudo registrar la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2017-SENACE-SG-OA/UCON de fecha 24 de enero de 2017 de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración, opina por la procedencia del reconocimiento de viáticos por gastos incurridos en la comisión de servicio realizado por los señores Wesly Siancas Gómez y el señor Diego Mauricio Espinoza Ortiz que asciende la suma de S/ 1,133.97 (Un mil ciento treinta y tres con 97/100 soles) y S/ 1,135.02 (Un mil ciento treinta y cinco con 02/100 soles) respectivamente, por encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 030-2017, remitida el 24 de enero de 2017 por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga el crédito presupuestario a fin de atender el reembolso solicitado;

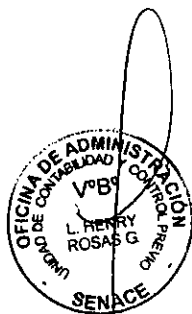
Que, en este sentido, resulta procedente expedir el acto administrativo respectivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados en la comisión de servicio por la participación en el acompañamiento durante el levantamiento de la "Línea Base Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Tarmatambo", realizados los días 10 al 13 de enero de 2017 en el distrito de Tarma, departamento de Junín;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad y Control Previo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

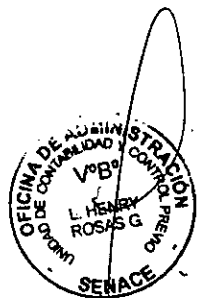
SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Aprobar el reembolso de los gastos incurridos por los señores Wesly Siancas Gómez y el señor Diego Mauricio Espinoza Ortiz que asciende la suma de S/ 1,133.97 (Un mil ciento treinta y tres con 97/100 soles) y S/ 1,135.02 (Un mil ciento treinta y cinco con 02/100 soles) respectivamente, por la comisión de servicios realizada en el acompañamiento durante el levantamiento de la "Línea Base Ambiental del Estudio



de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Tarmatambo”, realizado los días 10 al 13 de enero de 2017 en el distrito de Tarma, departamento de Junín.

Regístrese y Comuníquese



LUZ MARÍA RAMOS MACAVILCA
Jefa de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles - Senace